

**LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL Y SU INFLUENCIA EN LA POLÍTICA MIGRATORIA:  
EL CASO DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN LA COMUNA DE IQUIQUE 2020-2021****THE NATIONAL SECURITY DOCTRINE AND ITS INFLUENCE ON IMMIGRATION POLICY: THE  
VENEZUELAN MIGRATION CASE IN THE CITY OF IQUIQUE 2020-2021****Lic. Marcelo Sandoval Salgado**Universidad Miguel de Cervantes  
Santiago - Chile

marcelosandoval@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-2537-5905>**FECHA RECEPCIÓN:** 27 diciembre 2022- **FECHA ACEPTACIÓN:** 30 agosto 2023.**RESUMEN**

En Chile, durante las últimas décadas, se vienen realizando distintas intervenciones en materias de migración, en concordancia de estándares internacionales. No obstante, el enfoque de securitización ha tensionado la evolución entre sociedad e instituciones, puesto que, desde las instituciones formales, se proponen ideas con el fin de ir adaptándose al fenómeno, pero, las instituciones informales se han visto fuertemente influenciada por la Doctrina de Seguridad Nacional, tensionando la transición y la disposición societal frente a estos cambios. La presente investigación se ubica desde una óptica descriptivo-interpretativa, ya que apunta a evaluar la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional en la política migratoria chilena, la cual se sustenta en base a un modelo analítico cualitativo, que se centró en el caso de estudio de la comuna de Iquique, evidenciando la relación de asimetría que proviene del enfoque de securitización condicionando la percepción ciudadana sobre el migrante, el cómo lo posicionó dicho enfoque en la política migratoria y el conflicto entre la transición versus disposición. Los hallazgos sugieren que la política migratoria pese a sus reformas nunca logró adaptarse a la evolución de los flujos migratorios, dado a factores de diseño, sociales, políticos y educacionales, lo que generó consigo una crisis humanitaria en el norte del país.

## **ABSTRACT**

In Chile, during the last decades, different interventions have been carried out in migration matters, in accordance with international standards. However, the securitization approach has strained the evolution between society and institutions. Since, from formal institutions, ideas are proposed in order to adapt to the phenomenon, but informal institutions have been strongly influenced by the National Security Doctrine, stressing the transition and the social disposition in the face of these changes. The present research is located in a descriptive interpretative perspective, since it aims to evaluate the influence of the National Security Doctrine in the Chilean migration policy, which is based on a qualitative analytical model, which was already focused on the case study on the city of Iquique, evidencing the asymmetric relationship that comes from the securitization approach, conditioning the citizen perception of the migrant, how this approach positioned him/her in the migration policy and the conflict between transition versus disposition. The findings suggest that the migration policy, despite its reforms, never managed to adapt to the evolution of migratory flows, due to design, sound, political and educational factors, which generated a humanitarian crisis in the north of the country.

## **PALABRAS CLAVES**

Neoinstitucionalismo, Instituciones políticas, Securitización, Gobernabilidad migratoria, Crisis de gobernabilidad migratoria.

## **KEYWORDS**

Neoinstitutionalism, Political institutions, Securitization, Migration Governance, Crisis of Migration Governance.

## **INTRODUCCIÓN**

La migración en las últimas décadas se ha constituido como un fenómeno frecuente, dónde distintos actores gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales se han interesado en los procesos migratorios a lo largo del mundo. Organizaciones como la OIM (Organización Mundial para las Migraciones), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) han demostrado principal interés con respecto al fenómeno migratorio en Latinoamérica, postulando una serie de informes, apuntando hacia políticas públicas, secuelas de la migración, vulnerabilidad, xenofobia y otras categorías relacionadas.

La política migratoria de un país se articula mediante leyes, normas, políticas y decisiones por parte de un gobierno en torno a inmigrantes que habitan en un Estado. En ocasiones, las políticas

migratorias dado el enfoque que disponen da a lugar la observación de cómo un Estado articula una serie de instrumentos con el interés de tratar materias relacionadas a migración. El caso venezolano con respecto al proceso migratorio masivo que se ha llevado a cabo se constituye como un componente difícil de ignorar para los Estados, generando consigo una serie de dificultades para afrontar este fenómeno, según la ACNUR menciona que esta es la segunda crisis de mayor magnitud en cuanto a desplazamiento externo en el mundo.

Durante los últimos años Chile ha ido adoptando una serie de medidas con respecto a la migración, pero aun así el fenómeno que gira en torno al desplazamiento venezolano ha golpeado enormemente a los distintos Estados, expresando consigo una debilidad que no ha logrado ser tratada en toda su magnitud, demostrando la fragilidad de la política migratoria. El caso de Chile se ha tornado bastante complejo generando consigo una tensión entre la sociedad y el gobierno, exigiendo medidas eficientes en relación con la crisis migratoria del norte que se ha ido ramificando a nivel nacional, constituyéndolo como uno de los principales temas que se deben abordar. La presencia de migrantes en calidad de irregulares ingresando por pasos no fronterizos no habilitados ha supuesto un problema no menor, generando tensiones entre la ciudadanía y los migrantes en condición de irregularidad. El fenómeno nace principalmente en el año 2020 en la frontera de Tarapacá, en donde posteriormente se intensifica el proceso migratorio en la localidad de Colchane (sector más próximo luego de cruzar la frontera) culminando en la capital provincial, Iquique) dando paso a una crisis en el norte del país.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la aplicación de la política migratoria en relación con la migración venezolana en la comuna de Iquique. Además de identificar principales aspectos que influyeron desde la Doctrina de Seguridad Nacional hacia la evolución de la política migratoria.

## **ANTECEDENTES**

### **Un relato histórico de la evolución institucional y sus enfoques migratorios**

En el gobierno del presidente Manuel Bulnes en el año 1845, fue publicada la “Ley de Colonias de Naturales i Etranjeros”<sup>1</sup> que permitía posicionar nuevos asentamientos de ciudadanos extranjeros en terrenos eriazos, aportando con fondos estatales para el cultivo de dichas tierras y otorgando la nacionalidad chilena. Mediante este proceso, se daba por entendido que la principal materia de migración constaría de la colonización en ciertas zonas del país, con el fin de asentar colonos, extendiéndose hasta mediados del siglo XX.

En la década de 1920, fue creada la Subsecretaria de Tierras y Colonización, la cual se centró en asignar un rol al proceso de colonización e inmigración en los asentamientos definidos para tales efectos, así como por las materias vinculadas a la propiedad indígena. El proceso de la colonización se vivió con fuerza en Chile, posicionándose como una de las principales preocupaciones del Estado, en cuanto al como estimular la migración industrial y consigo dar mayor fuerza económica al país<sup>2</sup>.

En 1945, nace la Comisión Coordinadora de Inmigración, con el fin de combatir el déficit demográfico, mediante los refugiados que llegarían a Chile, tras el término de la segunda guerra mundial, con el fin de generar mayor mano de obra y una activación significativa en la economía. Luego en el año 1953, se creó el Departamento de Inmigración, la cual pretendía fomentar una migración selectiva, que contribuya a “perfeccionar las condiciones biológicas de la raza”<sup>3</sup>.

En 1953, mediante decreto con fuerza de ley, del segundo mandato de Carlos Ibáñez del Campo se creó el Departamento de Inmigración, este dependía administrativamente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Consigo se promovía en potenciar las utilidades que daría un fomento de la inmigración con fines, étnicos, tecnológicos, demográficos, agrícola, industrial, entre otros. Por ende, el fomentar esta serie de elementos constituía un proceso de selectividad en busca de desarrollo<sup>4</sup>.

En el año 1975 se crea El Departamento de Extranjería y Migración y consigo tuvo como misión velar por el cumplimiento de las normativas relacionadas a extranjería vigente, consigo vigilar el ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, nacionalización y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecían en el país, de acuerdo a la política migratoria que regía. Este enfoque es sumamente significativo a la hora de comprender la investigación presente, puesto que existe una ruptura del trabajo sobre la migración en materia colectiva, y se individualiza al migrante como aquella persona “agitadora” que pudiese atentar contra la seguridad del Estado, generando un quiebre a esta lógica de administrar los flujos migratorios<sup>5</sup>.

El SERMIG es el sucesor del Departamento de Extranjería y Migración, el cual se mantuvo entre 1975 y 2021. En base la Ley de Migración N° 21.325, publicada en el Diario Oficial el 11 de abril de 2021, determina herramientas para garantizar un proceso ordenado, seguro y regular para aquellos que tengan la intención de desplazarse hacia Chile. Este hito vuelve centrar la migración desde la administración del flujo, algo de lo que se careció desde 1990 hasta el 2021, ya que se concebía al migrante como unidad, más que como grupo<sup>6</sup>.

### **El viaje a Cúcuta del año 2019**

Sebastián Piñera, en el año 2019 se desempeñaba como presidente de Chile, emprendió un viaje no exento de polémica, puesto que existía una crisis en el norte de Chile en torno al contexto migratorio y el mandatario decide aceptar la invitación del entonces presidente colombiano, Iván Duque, en Cúcuta, Colombia, en el contexto de un concierto benéfico “Libertad para Venezuela”.

En palabras del aquel entonces presidente Sebastián Piñera *“Nuestra presencia es para solidarizar con la lucha del pueblo venezolano por recuperar su democracia”*<sup>7</sup> que marcaría un hito no menor, puesto que la migración aumento de modo exponencial del año 2019 hacia el 2020, y en aquel entonces la región de Tarapacá concentraría focos críticos como Colchane e Iquique. Las declaraciones de Sebastián Piñera, hacía creer que Chile estaba pasando un momento increíble,

puesto que sus declaraciones se enunciaban con seguridad y firmeza, sin embargo, en ese mismo año se presentaría un estallido social en Chile, que no haría más que cuestionar las declaraciones de aquel viaje a Cúcuta.

Por una parte, en el año 2018 se registraba un total de 101 venezolanos ingresando por pasos no habilitados, luego en el año 2019 se registra un total de 3.333, y lo llamativo y lo alarmante se produce en el año 2020, puesto que existe un alza hacia 12.9335 venezolanos que ingresaron por pasos fronterizos no habilitados<sup>8</sup>.

### **Hacia la crisis migratoria venezolana**

Según Torres (2012) “La migración es un fenómeno complejo y multifacético”<sup>9</sup> en el transcurso de la historia, la migración se ha manifestado como la voluntad del ser humano con el fin de ir en búsqueda de nuevas oportunidades y sobreponerse a las adversidades. La estrecha relación entre migración, derechos humanos y desarrollo sostenible se reconoce mediante las deliberaciones que giran en torno principalmente en las comunidades internacional, de hecho, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha instaurado dicha situación como unos de sus ejes principales a tratar dentro de sus desafíos.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados indica que existe aproximadamente un total de 6 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela, y la mayoría se concentran en torno a países de América Latina y el Caribe y consigo posicionándose como una de las crisis de desplazamiento externo de mayor magnitud en el mundo. La densidad migratoria venezolana ha repercutido actualmente en América Latina y en consecuencia se ha manifestado una de las mayores crisis migratoria de este tipo en el cono sur del continente. Según las Naciones Unidas, más de 2,3 millones de venezolanos se han ido del país desde 2014.

Los Estados se han visto en la obligación de afrontar el problema ya que constituye un problema que los involucra quieran o no, por ende, el cómo abordar la crisis migratoria se ha vuelto un problema general, pero es particular el caso dependiendo del lugar del cual se mire. La inmigración venezolana en Chile se ha constituido como uno de los flujos humanos a considerar desde el 2010 hacia adelante. Según el censo del año 2012 la población venezolana en Chile aquel año fue de 7.897. Hasta el año 2019 se registraba un total de 441.495 venezolanos en Chile. Lo que demuestra un crecimiento exponencial de la población venezolana en Chile, dando indicio de que Chile, era un país recurrente a este proceso migratorio.

En el norte de Chile se ha presenciado una situación humanitaria crítica que se pronuncia en el año 2020 y profundizándose el 2021, ligado principalmente a ciudadanos venezolanos que han atravesado la frontera de forma irregular. Se estima que, hacia octubre de 2021, había unos 3.000 migrantes aglomerados en Iquique, una vez después de haber ingresado a Chile por pasos no

habilitados desde la frontera que se ubica en el desierto y consigo desplazándose hacia la costa donde precisamente se ubicaba la capital regional de Tarapacá, Iquique.

El año 2021 se convocó una movilización dónde surgía desde la Plaza Arturo Prat, Iquique que pretendía manifestarse en contra de la migración irregular. Los ciudadanos se sentían descontento con la política migratoria y consigo se criticó la falta de medidas del gobierno central. Dentro de las demandas unas de ellas era que se solicitaba el cierre de fronteras. En aquella ocasión, un grupo de participantes incendiaron carpas y entre otras pertenencias de los ciudadanos extranjeros que se habían asentado en un campamento improvisado en Avenida Aeropuerto, debiendo ser trasladados con urgencia dada la tensión y el grado de violencia con el que actuó.

### **Desde la doctrina hacia la regularización**

Desde el año 1973 hasta el año 1990, la política migratoria tuvo un enfoque restrictivo ya que se vio marcado por la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), con el fin de detener agitadores, dado el contexto en el que se situaba Chile y el panorama mundial, en consecuencia, de la guerra fría. Una vez instaurado el régimen militar, el Decreto Ley N.º 8, del 6 de noviembre de 1973, facultó al gobierno a expulsar del país a los extranjeros que contraviniesen las disposiciones del artículo 418 del Código de Justicia Militar. El declarado artículo dispone que:

“Para los efectos de este Código se entiende que hay estado de guerra o que es tiempo de guerra, no sólo cuando ha sido declarada oficialmente la guerra o el estado de sitio en conformidad a las leyes respectivas, sino también cuando de hecho existiere la guerra o se hubiere decretado la movilización para la misma, aunque no se haya hecho su declaración oficial”<sup>10</sup>.

El decreto Ley N° 1.094 establece que se descarta la entrada al territorio aquellos extranjeros que difundan doctrinas que alteren el orden social; de aquellos que se dediquen al tráfico ilícito de drogas o armas, así como al tráfico ilegal de migrantes y trata de personas; de los condenados, procesados o prófugos por delitos comunes; y de los que sufran cierta clase de enfermedades sanitarias. En donde se enuncia la difusión de doctrina social que altere el orden público denota la influencia de los postulados que se estaba albergando en el polo sur con respecto a los agitadores<sup>11</sup>.

El decreto de Ley N° 1.094 “Por decreto supremo podrá prohibirse el ingreso al país de determinados extranjeros por razones de interés o seguridad nacionales”<sup>12</sup>. Se podría establecer que en aquel entonces existía una preocupación política, más bien el enfoque migratorio era una excusa con el fin de instrumentalizar sus decisiones y validarlas mediante la norma. El creciente interés por preservar la seguridad nacional se puede establecer en el hecho sucedido en 1979 mediante el Decreto Ley N° 2.460 la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile incorpora consigo en

las funciones de PDI, el control al ingreso y la salida de personas del territorio, y consigo la fiscalización de la permanencia de extranjeros en el país<sup>13</sup>.

La transición de la Doctrina de la Seguridad Nacional, no se ve tan clara, pero si existe un hecho que nos ayuda a marcar un antecedente no menor, que marca un desliz importante frente a la Doctrina de Seguridad Nacional fue que, en el año 1993, Chile adhirió a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Luego sería ratificado por Chile, mediante el Decreto N.º 84, del Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2005. Este antecedente serviría para plantear los cimientos de una construcción de una política migratoria para regular lo descuidado en el marco normativo.

En el año 1993, fue publicada la Ley N.º 19.273, que suprimió el requisito de salvoconducto para la salida de extranjeros del país<sup>14</sup>. Este hito demuestra una flexibilidad a comparación de lo que promulgaba la Doctrina Nacional de Seguridad, con el fin de mantener todo bajo su yugo, demostrando consigo una caída de sus pilares fundamentales, uno era el poder que emanaba de la figura de Pinochet, su modelo económico y el rol de la seguridad interna.

En cuanto a la materia de refugiados la Ley N.º 19.476, en el año 1996, se relaciona el concepto de refugiado a las convenciones internacionales vigentes<sup>15</sup>. Mediante esta ley se admitiría el principio de devolución, y consigo no podría descriminalizar la entrada irregular de personas que pedían refugio o asilo en territorio chileno. Este concepto era todo lo contrario a lo que se promulgaba por parte, de la Doctrina de Seguridad Nacional debido a que estos eran selectivos, al punto de cerrarse totalmente a dichas peticiones, ya que podría construir un peligro hacia el interior del Estado. Durante el mandato del expresidente Eduardo Frei Ruiz Tagle se evidencia un proceso de regularización migratoria, que llevó a que en 1998 unos 20 mil inmigrantes recibieran un permiso de residencia definitivamente. En el contexto de la Doctrina de la Seguridad Nacional, era dificultoso, ya que en aquella Ley N.º 18.005 planteaba “la imposibilidad de acceder a la carta de nacionalización a quienes sufrían de enfermedades crónicas, contagiosas o vicios orgánicos incurables”.

En relación con el Decreto N.º 342, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año 2005, se promulgó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de igual forma en conjunto los protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Este hecho reconoce la existencia de procesos ilícitos que vulneraban los derechos humanos de los migrantes situándolos en un proceso compleja. En primera instancia ya lo era la Doctrina de Seguridad Nacional debido a que nunca existió realmente una política migratoria enfocada en una protección como tal al inmigrante, por lo cual estos hechos eran vestigios que dejo una doctrina que se preocupaba más en los agitadores que en un real interés por articular medidas orientadas hacia la migración.

El periodo de Michelle Bachelet, durante su primer gobierno se reconoce la creciente presencia de inmigrantes en el país, por ende, el Ejecutivo impulsó un nuevo proceso de regularización migratoria. Esta tónica reaccionaría en la política migratoria se fue acentuando hasta llegar al punto de reconocer un flujo migratorio, lo cual indica que la Doctrina de Seguridad Nacional, le importaba más bien un contexto ideológico, que un contexto migratorio real, recudiendo su análisis a meras variables ligadas a su doctrina. La Ley N° 20.507, que tipificó los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, mediante el cual podemos desprender que nuevamente se actúa en base a la reacción más que prever el aprovechamiento de la vulnerabilidad de los migrantes, y en consecuencia se da consigo la explotación hacia la persona dada las condiciones y las circunstancias en las que se encontraban en el país<sup>16</sup>.

## **CONSIDERACIONES TEÓRICAS: NEOINSTITUCIONALISMO, SECURITIZACIÓN Y GOBERNABILIDAD MIGRATORIA**

### **Neoinstitucionalismo**

El enfoque neoinstitucionalista surge bajo la necesidad de abordar la historia como un proceso continuo sujeto al cambio institucional. Los Estados modernos, a lo largo del tiempo se han ido complejizando y consigo se han ido sujetos a comportamientos y reglas. En lo esbozado por North, las instituciones corresponden a las reglas del juego, o en términos formales en una sociedad que consigo le dan forma a la interacción humana<sup>17</sup>. Por consiguiente, las instituciones estructuran incentivos en el intercambio humano.

### **Instituciones formales e informales**

Desde lo planteado por North, el rol de las instituciones políticas se constituiría por establecer las reglas del juego, como cimientos del orden de la sociedad y el marco de función del sistema social, pero también hay tres elementos fundamentales para que esto suceda; 1) Desempeño económico óptimo, 2) Instituciones formales, por ejemplo, leyes; 3) Instituciones informales, correspondiendo a las reglas culturales, por ejemplo, costumbres. Esto radica entre el juego que se desarrolla entre instituciones formales e informales, puesto que, aquellas interacciones reguladas denominadas instituciones pueden alejarse de lo óptimo por varias razones, una de ellas puede ser las limitaciones que existen con respecto a la información y la obstaculización con respecto al entorno que afectan el entendimiento. Por una parte, se encuentran las instituciones de carácter informal, que a la larga son prácticas sociales que conforman la herencia cultural. Sin embargo, también encontramos las instituciones de carácter formal, que son aquellas normas formales que constituyen el derecho.

Por otra parte, Vargas y en sintonía con North, argumenta que “la importancia de los marcos de referencia normativos y las reglas de comportamiento para guiar, constreñir, y crear poder en las organizaciones consisten en estructuras y actividades cognitivas, normativas y regulativas que dan significado al comportamiento social”<sup>18</sup>. Esta definición nos permite observar cómo los marcos de

referencia normativo, regulan el comportamiento social, delimitando estas normas como principios rectores para la acción humana.

### **Enfoques neoinstitucionalistas**

El neoinstitucionalismo contiene una serie de enfoques, desde su concepción sociológica se podría considerar que las instituciones son construcciones sociales que norman las interacciones de los individuos y en consecuencia se convierten en hábitos o acuerdos de carácter social<sup>19</sup>. El planteamiento del Estado como principal protagonista que incide sobre los intereses es fundamental a la hora de comprender su rol como articulador principal que condicionan los hábitos y los acuerdos sociales. No obstante, el enfoque normativo sugiere una aproximación a otros enfoques como el del enfoque sociológico, donde las instituciones, limitan el comportamiento social, y modelan una serie de estructuras que manden, prohíban o permitan el desenvolvimiento del individuo, grupo y organizaciones. En conclusión, más allá del fin, ambas posturas centran al Estado como principal articulador en torno a sus intereses, y consigo apuntar a la eficiencia de las instituciones una vez ya consagrado en base al desempeño económico de estas.

¿Por qué mencionar el neoinstitucionalismo en relación con la política migratoria chilena? Esta tensión que se ha dado por las instituciones formales e informales, donde la norma y la cultura han tenido acercamientos, han demostrado que mientras se complejiza cada vez la sociedad tienden a transitar a lo largo del tiempo, lo que genera una pérdida en los puntos de encuentro. La Doctrina de Seguridad Nacional, obedeció a un contexto, el cual estableció normas, las cuales fueron reproducidas por bastante tiempo en una sociedad, lo que configuró una práctica social y permeó en los tejidos de una sociedad, además del comportamiento institucional frente a un fenómeno como lo es la migración. Esta transición de doctrina generó una tensión entre la herencia cultural, las nuevas instituciones formales y el fenómeno migratorio que iba complejizándose cada vez más. En conclusión, por más que se modifiquen o se adapten las normas frente a un fenómeno, la herencia cultural seguirá tensionando, puesto que la Doctrina de Seguridad Nacional, caló tan hondo en la sociedad, que se instalaron ciertos valores en una sociedad que fue transitando con la óptica de este enfoque.

### **Teoría de gobernabilidad migratoria**

La migración venezolana es la representación de la complejidad que han presentado los gobiernos a la hora de afrontar las situaciones presentadas como, por ejemplo, irregularidades y falta de gobernabilidad en materia de migración. Esta complejidad de manejo en situaciones circunstanciales se ha traducido en una serie de irregularidades, además de presentar debilidades en los marcos de acción que actúan en conjunto, traduciéndose como ineficiencia.

¿Qué se entiende por gobernabilidad? La gobernabilidad se entiende como aquella que debería corresponder a la interacción entre gobernantes y gobernados, entre capacidades de gobierno y demandas políticas del gobierno<sup>20</sup>. La definición propuesta se centra más en el deber ser de la

governabilidad, esta discusión que se presenta entre partes no se centra en un factor negativo, sino más bien se centra en un proceso de demanda y respuesta. Para efectos de esta investigación se precisará con respecto a la gobernabilidad migratoria, situándolo como concepto clave.

La gobernabilidad migratoria puede definirse como el ajuste entre las percepciones y demandas sociales sobre las causas, características, y efectos de los movimientos migratorios; y las posibilidades e intencionalidad de los Estados para dar respuestas a dichas demandas en un marco de legitimidad y eficacia<sup>21</sup>. La gobernabilidad migratoria surge como una propuesta que genera una serie de marcos que actúan conjuntamente mediante normas, leyes, reglamentos, políticas e inclusive tradiciones. De igual forma, se configuran estructuras organizativas desde un plano nacional, considerando sus subdivisiones hasta un punto de vista internacional.

Mármora, además menciona que las causas, características y efectos se construyen en una dimensión objetiva, que como resultado debiese ser propicio comprender la naturaleza, la manifestación y el impacto del fenómeno migratorio<sup>22</sup>. De igual forma, el autor afirma que aquellas percepciones y demandas sociales que suscitan incluyen la dimensión que responde basado en valores éticos, actitudes conductas y relaciones sociales que se dan entre los migrantes, las sociedades de origen y aquellas que los reciben. Desde el punto de vista de Mármora, entiende que las posibilidades de los Estados en dar respuestas legítimas y eficaces dependen de la perspectiva con que dichas respuestas se asuman. En el caso de la gobernabilidad de las migraciones, el Estado debe conjugar los derechos y demandas de dos tipos de población: la nativa y la migrante, en el marco de la interacción económica, social y política.

Este enfoque ofrece procesos que regulen y establezcan la potestad de los Estados en respuesta al fenómeno de la migración en todas sus formas, abordando los derechos y obligaciones y fomentando la cooperación internacional. En base a este enfoque teórico se podría considerar que la gobernanza de la migración logra su estado óptimo cuando se cumplen las normas internacionales y se protege los derechos de los migrantes. Esta lógica establece formular políticas de carácter integral y que consigo promuevan la colaboración con los asociados en cuanto a enfrentar la migración y las consecuencias del fenómeno.

La gobernabilidad migratoria tiene una relación directa del cómo influye una política migratoria y en base a la eficiencia de esa política pública, cuando esa eficiencia se logra se podría hablar de gobernanza migratoria. Por otra parte, si una política migratoria tiene falencias, eso repercutiría de manera negativa, debido a que existiría una crisis de gobernabilidad migratoria que repercute en condiciones irregulares para los migrantes, y para la población. La política migratoria juega un rol fundamental a la hora de plantear el concepto migración, ya que debido a cómo se conciba el concepto se adoptaría un enfoque, ya sea de carácter más restrictivo o contrastando hacia la flexibilidad. En el caso de Chile su política migratoria ha tenido matices muy marcados, como lo fue desde 1845 hacia mediados del siglo XX<sup>23</sup>. En relación con dicho acontecimiento donde se observó un interés en

potenciar la migración y sus efectos, centrándolo en un aspecto colonizador, y dando un carácter flexible.

### **Crisis de gobernabilidad migratoria y sus condicionantes**

En el último tiempo los flujos migratorios se han acentuado alrededor del mundo constituyendo múltiples desafíos a los Estados, en donde los gobiernos deben tomar una posición con respecto al fenómeno migratorio, sino traería consigo una serie de consecuencias que podrían repercutir de manera significativa en su modelo de gobernabilidad. Según Mármora “en la actualidad la crisis de gobernabilidad migratoria se expresa en: el aumento de migrantes en situación irregular; el resurgimiento de la discriminación xenófoba; y el llamado “negocio migratorio”<sup>24</sup>. Actualmente las crisis migratorias se pueden traducir en una deficiencia de la gobernabilidad migratoria, en consecuencia, se presentan condiciones irregulares que pone en peligro la situación de los migrantes y de los individuos que conforman la sociedad.

Mármora, complementa el concepto de “crisis de gobernabilidad migratoria”<sup>25</sup> agregando condicionantes e indica que estas se han presentado en base a los nuevos contextos emergentes manifestados como el incremento de nuevos flujos migratorios y la proliferación de migraciones forzosas. En relación con la “crisis migratoria” ha sido interpretada como una manifestación de las dificultades de los gobiernos para dar respuesta a las situaciones presentadas, que ha repercutido en su gobernabilidad migratoria. Los Estados han ido expresando consigo una serie de dificultades traduciéndose en condicionantes que tienen para llevar a cabo el ejercicio de un buen desempeño gubernamental en torno a las migraciones, por un lado, la pérdida del poder unilateral de los Estados frente a otros Estados y, por otra parte, la pérdida del poder tradicional sobre las políticas migratorias. La discusión que se ha centrado en torno a la pérdida de poder de los Estados en el contexto de un mundo globalizado constituye un tema de gran controversia, en concordancia de cómo se analice. El control ejercido por los Estados se ha debilitado a raíz de una serie de circunstancias, por ejemplo: la creciente facilidad de desplazamiento, la proliferación delictual internacionales, la mayor conciencia internacional sobre los derechos humanos de la persona migrante, el aumento de los espacios integración económica.

### **El modelo de securitización y su implicancia en la política migratoria chilena**

Mármora, señala que generalmente este modelo plantea como ejes de las políticas migratorias, el de la seguridad nacional, social cultural y laboral del país receptor, lo cual permea de manera profunda en las sociedades y en las instituciones<sup>26</sup>. Las políticas migratorias se diseñan como parte de la seguridad nacional y en función a la doctrina que sostiene. Es en este enfoque donde se desarrollan los avances tecnológicos de control de fronteras y de residencia de extranjeros. Desde esta visión el migrante es visto como una amenaza potencial debido a su posible vinculación con el terrorismo, narcotráfico, delincuencia. Esta amenaza se extiende y se entiende en la cultura o formas de vida del país receptor, en consecuencia, de que el migrante mantenga sus hábitos culturales, si estas no son

las predominantes en el lugar de recepción. Los derechos de los migrantes se restringen bajo a su condición de regularidad o nacionalidad. La irregularidad es se concibe desde la ilegalidad y el migrante ilegal es contemplado, como aquel que está cometiendo un delito por el cual debe ser sancionado. Esta sanción va desde la detención por determinado tiempo hasta la deportación.

En Chile dado el impacto de la crisis de gobernabilidad migratoria producido en el año 2020 y la cual se intensifica en el año 2021 reflejó un alza de personas en condición de irregularidad en consecuencia de los constantes ingresos por pasos fronterizos no habilitados. y por otra parte tensión social entre ciudadanos y migrantes en la comuna de Iquique. En contraparte nos situamos en el contexto de la Doctrina de la Seguridad Nacional, donde quizás este concepto de *“crisis de gobernabilidad migratoria”*, en relación con el perfil de migrante que abordaba el Decreto de Ley N°1.094 correspondía a razones políticas, justificado bajo el interés de seguridad nacional. En base a la lógica establecida a lo largo de la ley ya mencionada, nos permite observar un corte más restrictivo que se marca fuertemente desde 1975 hasta 1990. Y luego un periodo de regularización marcado fuertemente entre 1990 y 2021. Esta visión general nos permite observar cómo Chile, ha planteado su política migratoria, además de generar una idea de cuál ha sido la lógica de establecer ciertos lineamientos de políticas migratorias y como consigo ha repercutido en la actualidad, ligando este concepto de *“crisis de gobernabilidad migratoria”* a la última década.

En lo empleado por Mármora<sup>27</sup>, con respecto al enfoque de securitización, complemente de manera perfecta con la teoría de gobernabilidad migratoria, puesto que el enfoque de securitización fue previo, lo que tensionó y guió el debate migratorio sesgándolo puesto que obedecía a conceptos, de costo-beneficio, ilegalidad y la migración con vinculación a actividades de connotación negativa. Mientras la migración fue complejizándose cada vez más, el enfoque de securitización mantuvo su estatus quo y consigo no logró adaptarse a esta transición, lo que en un futuro se vería traducido en una crisis de gobernabilidad migratoria en el norte del país.

## **METODOLOGÍA**

Esta investigación es de carácter cualitativo, puesto que, se centra desde una visión descriptiva e interpretativa, ya que se pretende comprender el enfoque de las políticas migratorias empleados en la migración venezolana en la región de Tarapacá, de la comuna de Iquique. De igual forma esta investigación tiene un alcance exploratorio, debido al escenario pandémico y el contexto migratorio manifestado en el norte de Chile.

La investigación se desarrollará mediante la recopilación de información de fuentes directas e indirectas, por ejemplo: aquellas de carácter, normativa, legal, documentales y bibliográficas. Por otra parte, se empleará como muestra para el análisis la de informantes calificados designados, que deberán responder a los siguientes perfiles.

## **Consideraciones previas con respecto a los informantes calificados**

Los presentes perfiles contemplados en el cuadro permitirán profundizar aspectos y conceptos ligados al enfoque de seguridad generando mayor información que no estaba contemplada en primera instancia en la investigación. Se considera un académico con el fin de profundizar aspectos conceptuales y teóricos, además de reunir información adicional. Por otra parte, la importancia de una autoridad técnica a nivel local permitirá contrastar la realidad del lugar en el cual se estuvo a cargo y de las complejidades que presentó la gestión. En última instancia la importancia de las organizaciones civiles como resultado de articulación y medidas que sirven como apoyo frente aspectos que escapan de lo académico y de la gestión local.

### **Informantes calificados**

---

Sujeto N°1: Académico nacional o extranjero que tenga conocimientos en temas migratorios particularmente que hayan estado en Chile en el periodo del 2017 hasta el 2021 o algunos de los años que contempla el tiempo señalado.

---

Sujeto N°2: Autoridad técnica a nivel local, encargada de formular planes de acción en materia de migración, que haya estado en ejercicio en el periodo 2017 hasta 2021 o algunos de los años que contempla el tiempo señalado.

---

Sujeto N°3: Persona que participe en alguna organización no gubernamental que estudien y/o trabajen en torno a migración en Chile, particularmente aquellas que hayan participado activamente en el periodo del 2017 hasta el 2021 o algunos de los años que contempla el tiempo señalado.

## **Identidades**

- Teresa Pérez: Académica de origen mexicano, con amplios conocimientos en migración e imaginarios sociales, además de residir en Chile.
- Mauro Zarate: Estuvo a cargo de la Oficina Municipal de Migrantes en Iquique, en el periodo que concebía la investigación.
- Max Iriarte: Se encuentra actualmente ligado a organizaciones civiles dedicadas al área de migración, además de haber cumplido funciones en el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) el que dependía al Ministerio del Interior.

## **Técnicas de producción de información**

La técnica que se empleará en la investigación será “redes lingüísticas”, puesto que se centra en la investigación descriptiva, y se pretende observar la repetición de conceptos en los discursos y relacionarlos, para generar una mayor precisión de interpretación. Por otra parte, la entrevista semiestructurada se compondrá por un total de ocho preguntas que tienen por objeto tratar las

siguientes categorías: Gobernabilidad Migratoria, Política Pública y Securización, además de dividirse en categorías, por ejemplo: orden, seguridad regularidad, entre otras dimensiones.

Además, se empleará “análisis de contenido”, puesto que se pretende demostrar la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional en la evolución de la política migratoria desde 1990 hasta el 2021 y consigo ir enlazando conceptos con relación a lo expuesto en el marco teórico relacionándolo directamente al caso de estudio en la comuna de Iquique, mediante fuentes disponibles.

## RESULTADOS

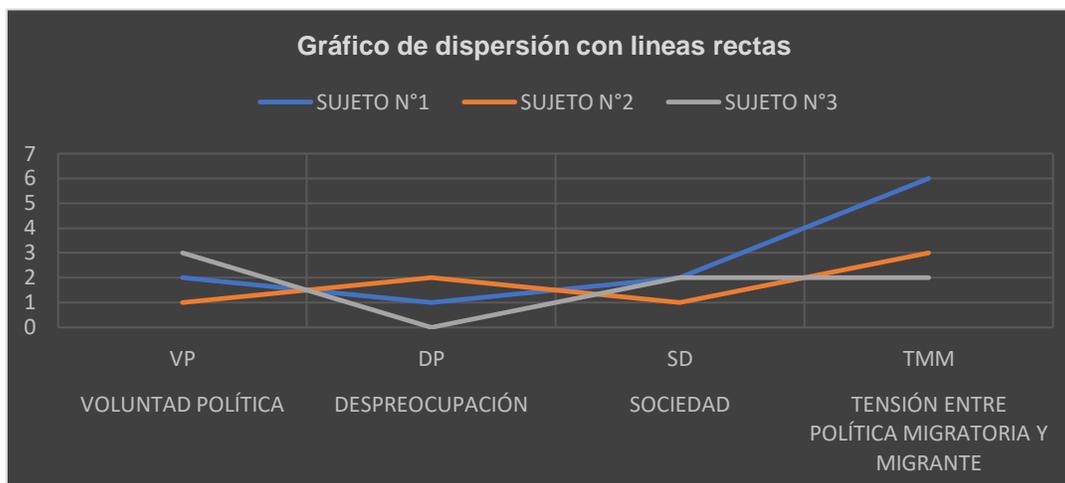
Gráfico 1: Expresión de códigos establecidos



*Fuente: Gráfico de dispersión de elaboración propia.*

El presente gráfico ilustra la tendencia de respuestas de los sujetos entrevistados con relación a las dimensiones que responden a categorías a las cuales se les asignó un código. Por ejemplo, aquel que se denomina desglose normativo equivale a cero, puesto que, no se le asignó ninguna categoría y no era medible. Por otra parte, orden, regularidad y seguridad responden a códigos los cuales responden a una lógica esquemática que podía plasmar la cantidad de veces que se reiteró la idea y se conceptualiza.

Gráfico 2: Expresión de códigos emergentes



Fuente: Gráfico de dispersión de elaboración propia

Este gráfico responde a los códigos emergentes que surgen en los patrones de respuestas que no estaban contemplados en primera instancia en la investigación, a los cuales no se les asignó ni como categorías, ni dimensiones, ni códigos. Mediante fueron surgiendo se califica como información nueva y valiosa para la investigación que permitirá ahondar en el análisis aún más.

En consecuencia, basado en los datos recopilados, se puede constatar que: desde 1990 en adelante se llevaron a cabo varias reformas en materias de migración, en lo que respecta al Decreto de Ley 1.094, pero, aun así, no lograron modificar las instituciones informales (costumbres, conductas de la sociedad) puesto que el enfoque de securitización que rigió en la política migratoria alteró la percepción de las personas sobre el fenómeno migratorio, relacionándolos a situaciones que pusiesen en riesgo la seguridad nacional, social, cultural y laboral del país. En lo expuesto por Mármora<sup>28</sup>, señala que generalmente este modelo plantea como ejes principales de la política migratoria, el de la seguridad nacional, social cultural y laboral del país receptor, lo cual se inserta en los tejidos sociales e institucionales complejizando que la relación de transición entre la sociedad y la norma.

La restauración de flujos no ha sido menor, pero, Chile hace bastante tiempo no se adentra con total compromiso en materia de migración, esto se puede esclarecer con que en el año 2018 no se firma el pacto de Marrakech en Marruecos, y en consiguiente se hace un viaje por parte, de Sebastián Piñera hacia Cúcuta generando un tipo de invitación, sin antes haber visto si la política migratoria que regía en aquel entonces era efectiva.

Los medios de comunicación en la migración venezolana se encargaron de generar un encuadre de información, situando al migrante como ilegal. Los medios de comunicación responden hacia sus intereses y consigo lo mediático, por ende, la palabra ilegalidad causa mayor impacto, y esa palabra está relacionada directamente a lo que expone Mármora<sup>29</sup>, con respecto al enfoque de securitización.

El concepto de ilegalidad respondería que el migrante, por el hecho de migrar, está cometiendo un delito, por ende, debe ser castigado. Esta óptica y manera de posicionar al migrante condiciona la recepción de una sociedad frente al contexto migratorio.

Las manifestaciones de Iquique, pese a su condición de ciudad cosmopolita, permitió observar un comportamiento que trasciende desde la influencia de la doctrina de seguridad nacional, el relacionar al migrante con delincuencia, con aspectos que atentan contra la seguridad. Luego que se produjese la quema de carpas en Avenida Aeropuerto con Las Rosas, se entonaron gritos y cantos xenófobos, por ejemplo, “No más migrantes”.

En Iquique se efectuaron muchas tomas de espacios públicos, los más emblemáticos fueron el ex colegio universitario, avenida aeropuerto con los héroes y la ocupación de ciertos sectores de la costa de Iquique, generando conflictos constantes entre la sociedad y los migrantes. Pero, la ausencia del gobierno central fue gravitante para que la tensión se agudizara aún más, puesto que, tanto las autoridades de Iquique, como la de Colchane, manifestaron verse superados, y en la inmediatez los gobiernos locales tomaron medidas de seguridad, por ejemplo, mayor patrullaje, mayor control, con el fin de incidir en la percepción de seguridad. Estas medidas responden más bien el enfoque de securitización, ya que se relaciona explícitamente a temas de control y seguridad en la percepción ciudadana.

La poca capacidad de respuesta por parte de del Gobierno Central, se le atribuye a factores de voluntad política e inclusive a una falta de política de Estado en materia de migración, esto se debe a que generalmente la política migratoria consideraba factores fronterizos, pensado en cierta migración, pero, cuando empieza el movimiento demográfico de carácter ascendente a Chile, demuestra la debilidad de la política migratoria, por una parte los procesos de regulación, el conflicto de visados, el fomento del trabajo irregular y las situaciones de crisis humanitaria situadas en la frontera.

La OIM, ACNUR, UNICEF Y ONU MUJER establecieron un nuevo perfil del migrante que ingresa por pasos fronterizos no habilitados en Chile<sup>30</sup>, en donde este flujo nos ha demostrado una alta presencia de niños, niñas y adolescentes, además que actualmente existe un flujo mixto de refugiados y migrantes. Chile en su momento se caracterizó por ser un país expulsor, más que un país integrador, y esto se puede percibir como país receptor, que demuestra falencias en múltiples dimensiones, por ejemplo, seguridad, regularidad y/o sociedad, por enumerar algunas de las fallas visibles que la transición de la norma y de la política no han logrado corregir.

Chile se ha caracterizado por su ineficiencia en el control, esto se debe a múltiples factores, deficiente coordinación entre el gobierno central y las regiones, que se traduce y se evidencia perfectamente en la migración venezolana en la comuna de Iquique. Carencia de levantadores de políticas públicas en la frontera, tensionando escenarios propicios para crisis humanitarias. Carencia de una política de Estado, sino más bien Chile, se ha caracterizado en el último tiempo seguir políticas de gobiernos.

En temas de orden institucional, Chile genera expectativas, puesto que se caracteriza por ser un país estable, exceptuando claramente ciertos hechos, como fueron las manifestaciones del año 2019.

El fenómeno de la migración venezolana podría obedecer a ese incentivo y comparando la realidad propia de Venezuela y todo su contexto político y el de varios países del Cono Sur, Chile se posiciona como uno de los destinos preferentes, después de Ecuador y Colombia que comparten fronteras con Venezuela<sup>31</sup>.

La regularidad como uno de los aspectos débiles, y esto responde a lo expuesto en otros puntos, dado que si un país no se encuentra estructurado y aunque le des una dotación mucho mayor de institucionalidad (DEM-SERMIG) representa una falla estructural, y esto se puede evidenciar desde aspectos como, trabajo irregular, situaciones de precarización y aprovechamientos sobre aquella persona que entra de forma irregular, se evidenciará que aún no se asimila la magnitud de la migración como tal.

Chile se ha mostrado ineficaz desde el punto de vista de dar cumplimiento al objetivo de Estado actual, que es controlar los flujos migratorios. Esto ha tensionado la relación entre el migrante y la política migratoria, dado que sigue una influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional. Las políticas públicas han carecido de un matiz integral, por ejemplo, que se consideren aspectos como el de regularidad, control, sino más bien dado por la lógica y la herencia que se deja del Decreto de Ley 1.094, en donde se han priorizados aspectos de seguridad, situando al migrante como un enemigo.

El diseño políticas públicas se centra en aspectos de seguridad; El de tener al migrante como amenaza y bajo sospecha y un sesgo; El del migrante victimizado trivializando su figura y generando respuestas asimétricas, acentuando la desigualdad de posicionarlo en un contexto desfavorable.

La movilización como un aspecto que no ha contemplado la política migratoria puesto que aún concibe la migración como zonas limítrofes a su frontera. Por ende, aún no se contempla consigo que ya no solamente provienen de ahí, sino que esta movilización o movimiento demográfico se fue complejizando aún más y ha respondido a otros perfiles migratorios, y ya no respondiendo a la lógica de la securitización como lo es el migrante como costo-beneficio.

El aspecto de la voluntad política evidencia la carencia de una política de Estado frente a la migración, puesto que, dada la tendencia y el plan de gobierno es cómo se tratarán los asuntos migratorios. Lo que sí se puede afirmar es que Chile se caracteriza por ser un país expulsor y además centralista, lo cual dificulta implementar medidas reales y consigo constatar fielmente la dimensión del fenómeno migratorio.

Evidentemente existe una distorsión del flujo migratorio, y esto no obedece únicamente a un factor, sino múltiples, por ejemplo, la carencia de una política pública integral, de una falta de control con respecto a los espacios fronterizos, carencia de coordinación entre gobierno central y zonas fronterizas, además mencionar el sesgo sobre el migrante en victimizarlo y trivializar su condición y sobre esa base trabajar políticas ase alterando doblemente la imagen del migrante, dado que existe una connotación de amenaza y sospecha sobre el migrante desde aspectos institucionales y societales hasta rechazo desde la sociedad civil.

La poca preocupación por la migración en Chile y el enfoque que se ha empleado ha generado problemas para Chile en torno a los derechos humanos y consigo vulnerándolos y esto también ha obedecido a muchas veces a políticas de gobierno más que de Estado y de compromisos internacionales a los cuales Chile no ha querido pactar pese a las malas prácticas que ha empleado.

Existe un problema también en términos de sociedad dado que, la influencia de la Doctrina Seguridad Nacional influyó directamente en el tejido social, generando consigo un rechazo hacia el migrante. De hecho, las políticas públicas que se han diseñado en Chile, en ningún momento contemplan el generar a una sociedad de acogida, sino más bien se centran en la imagen trivial del migrante. El desafío de las políticas públicas en materia de migración se centrará mediante la educación, la cultura, más que por las normas, por lo que cualquier esfuerzo de las instituciones formales, se verá truncado frente a las instituciones informales, debido a que no responderán a la lógica de adaptarse a las transiciones que se proponen.

## CONCLUSIONES

La hipótesis del trabajo correspondía a *“Debido a la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional en la política migratoria, la percepción del migrante se politizó, lo que generó una distorsión en la administración del flujo migratorio que se vio reflejado en la comuna de Iquique entre los años 2020 y 2021”*. Siguiendo esta línea, se han hecho intentos por controlar el flujo migratorio, sin embargo se ha presentado una notoria deficiencia a la hora de abordar los migración, puesto que el enfoque de securitización responde claramente a la Doctrina de Seguridad Nacional, la cual posiciona al migrante como una amenaza desde el punto de vista de seguridad, de sociedad y cultural, además de permanecer constantemente en los discursos políticos de los gobiernos, más que en el contenido de una política de Estado y dado que la imagen del migrante se ha trivializado, se han generado políticas que asimétricas a la hora de abordar cuestiones de materias migratorias.

En consecuencia, es posible afirmar que la hipótesis es válida en la medida que se asume que la migración no corresponde a un par de variables, sino a múltiples y además si se considera que la Doctrina de Seguridad Nacional permeó a nivel institucional y societal.

Por otra parte, es innegable que hacia donde apunta el mundo no se hable de migración, ya que supone que vamos a estar en constante interacción y en constante movimiento. Es ahí donde surge el desafío para los Estados con relación al cómo administrar sus flujos migratorios, ya que consigo existirán múltiples razones para migrar, y eso tampoco nos hace ajenos. Por otra parte, no solamente basta con fijarnos en el diseño de políticas públicas sino también en cuestionar nuestro rol como sociedad. si realmente somos autocríticos con nuestras actitudes y además el discutir, el plantear también como las instituciones reciben al migrante, educan a su población y como también las voluntades políticas entran en consenso más que en desacuerdo. En esa línea podemos visibilizar que la migración debe ser un trabajo en conjunto más que un trabajo unilateral, no se trata de plasmar una política migratoria en donde constantemente sea el migrante el foco de atención y que sea este el que solamente debe de cambiar, sino más bien debe ser también un desafío que se debe afrontar

como Estado y sociedad. Finalmente, el presente trabajo de investigación, en consideración de las conclusiones presentadas, me lleva a plantearme múltiples inquietudes: ¿Cuáles son los desafíos para que Chile transite a una sociedad de acogida? ¿Cómo el diseño de políticas migratorias altera el imaginario de migración? ¿Cuál sería el enfoque que debería adoptar Chile para afrontar la migración? ¿Chile considera otros escenarios migratorios que se pudiesen dar? ¿Qué desafíos deberá afrontar la política migratoria en un futuro? Son cuestiones que es inevitable no pensar.

## BIBLIOGRAFÍA

Alcántara Sáez, Manuel. "Gobernabilidad. crisis y cambio". (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994).

Calcagno, E. Mármora, Lelio. "*Migración internacional y desarrollo sostenible y compartido*" Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, vol. 18, núm. 35 (julio – diciembre, 2010).

Fadic Ruiz, P. Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. Recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre protección de los refugiados. Congreso Nacional. (2009).

Helbling, Marc, Liv Bjerre, Friederike Römer y Malisa Zobel. "*Measuring Immigration Policies: The IMPIC Database*". European Political Science N°16 (marzo, 2017).

Informe de la Plataforma Nacional de Chile. "*Análisis del conjunto de necesidades para el plan de respuesta para refugiados y migrantes*" (2022).

Jarufe, Juan Pablo. "*El fenómeno migratorio: Evolución legislativa nacional, experiencia comparada y principales puntos de conflicto en la actual discusión legislativa*". (Boletín N° 8970-06). Biblioteca Nacional del Congreso de Chile. (2018).

Lahera, Eugenio. "*Introducción a las políticas públicas*". (Santiago de Chile: FCE, 2002).

Lahera, Eugenio. "*Política y Políticas Públicas*". (Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2004).

Mármora, Lelio. "*Las políticas de migraciones internacionales, México, Paidós/Organización Internacional para las Migraciones*" (2002).

Mármora, Lelio. "*Modelos de gobernabilidad migratoria. La perspectiva política en América del Sur*". REMHU - Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana n°35 (julio – diciembre, 2010).

North, Douglass. "*Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*" (México: Fondo de Cultura Económica, 1993).

Marcelo Sandoval S., La doctrina de seguridad nacional y su influencia en la política migratoria: el caso de la migración venezolana en la comuna de Iquique 2020-2021.

Revista Estudios Hemisféricos y Polares Vol. 14 n° 2 (Julio - diciembre, 2023), pp. 01-22. ISSN 0718-9230

www.revistaestudioshemisfericosypolares.cl

OIM, ACNUR, UNICEF & ONU MUJER (2022) Informe ronda 1 -2. “Matriz de seguimiento y desplazamiento”. Encuesta de monitoreo de flujo, Colchane, Chile.

Ruiz García, Aida. “*Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad*”. (Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño, 2002).

Tamayo, Manuel. “*El Análisis de las Políticas Públicas*”. en Bañón, Rafael y Carrillo, Ernesto “*La Nueva Administración Pública*”, (Madrid: Alianza Editorial,1997).

Torres, Marta. “*La migración y sus efectos en la cultura*” *Revista Sociológica* n°77 (septiembre – diciembre 2012).

Vargas Arévalo, Cidar. “*Análisis de las Políticas Públicas.*” *Revista Perspectivas* N° 19 (enero – julio, 2007).

Vargas Hernández, José Guadalupe. “*Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo*”. *Revista Ciencia Administrativa* N° 20(octubre – marzo, 2008).

Velásquez. Édgar. “*Historia de la Doctrina de la seguridad Nacional*” *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 27 (enero – abril, 2002).

## **Normativa**

Decreto con Fuerza de Ley N° 69. Sobre Inmigración y el Departamento respectivo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 27 de abril de 1953.

Decreto de Ley N° 1.094. Establece Normas sobre Extranjeros en Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 19 de julio de 1975.

Decreto de Ley N°2.460. Dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 24 de enero de 1979.

Decreto N° 2.226 Art. 418. Código de Justicia Militar. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 19 de diciembre de 1944.

Ley N°19.273. Modifica Decreto de Ley N°1.094, de 1975 que Establece Normas sobre Extranjeros en el País. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 12 de diciembre de 1993.

Ley N°19.476. Introduce Modificaciones al Decreto de Ley N°1.094, de 1975 en Materia de Refugiados. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N° 20.507. Tipifica los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y Establece Normas para su Prevención y más Efectiva Persecución Criminal. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Ley N° 21.325. Migración y Extranjería. Diario Oficial. 11 de abril de 2021.

Ley S/N. Colonias de Naturales i Etranjeros. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 18 de noviembre de 1845.

## Documentos

Informe de la Plataforma Nacional de Chile. *Análisis del conjunto de necesidades para el plan de respuesta para refugiados y migrantes*. 2022.

OIM, ACNUR, UNICEF & ONU MUJER Informe ronda 1 -2. "Matriz de seguimiento y desplazamiento". Encuesta de monitoreo de flujo, Colchane, Chile. 2022.

---

<sup>1</sup> Ley S/N. Colonias de Naturales i Etranjeros. 18 de noviembre de 1845.

<sup>2</sup> Juan Pablo, Jarufe. *El fenómeno migratorio: Evolución legislativa nacional, experiencia comparada y principales puntos de conflicto en la actual discusión legislativa* (Boletín N° 8970-06). (Santiago: Biblioteca Nacional del Congreso de Chile. 2019), p. 1-25.

<sup>3</sup> Decreto con Fuerza de Ley N° 69. Sobre Inmigración y el Departamento respectivo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. 27 de abril de 1953.

<sup>4</sup> Jarufe (2019), p. 1-25.

<sup>5</sup> Jarufe (2019), p. 1-25.

<sup>6</sup> Ley N° 21.325. Migración y Extranjería. Diario Oficial. 11 de abril de 2021.

<sup>7</sup> CNN Chile. (2019, 22 de febrero). *Piñera en Cúcuta: "Nuestra presencia es para solidarizar con la lucha del pueblo venezolano por recuperar su democracia"*. CNN Chile.

<sup>8</sup> Datos de PDI otorgados al Servicio Jesuita a Migrantes mediante solicitud de transparencia.

<sup>9</sup> Marta Torres. "La migración y sus efectos en la cultura" *Sociológica* n°77 (septiembre – diciembre 2012), p. 301-306.

<sup>10</sup> Decreto N° 2226 Art. 418. Código de Justicia Militar. 19 de diciembre de 1944.

<sup>11</sup> Decreto de Ley N° 1.094. Establece Normas sobre Extranjeros en Chile. 19 de julio de 1975.

<sup>12</sup> Decreto de Ley N°1.094. Art. 2.

<sup>13</sup> Decreto de Ley N°2.460. Dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones. 24 de enero de 1979.

<sup>14</sup> Ley N°19.273. Modifica Decreto de Ley N°1.094, de 1975 que Establece Normas sobre Extranjeros en el País. 12 de diciembre de 1993.

<sup>15</sup> Ley N°19.476. Introduce Modificaciones al Decreto de Ley N°1.094, de 1975 en Materia de Refugiados.

<sup>16</sup> Ley N° 20.507. Tipifica los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y Establece Normas para su Prevención y más Efectiva Persecución Criminal.

<sup>17</sup> Douglass North. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, (México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1993), p.13.

<sup>18</sup> José Guadalupe Vargas Hernández. "Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo". *Revista Ciencia Administrativa* N° 20 (octubre – marzo, 2008), p. 53.

<sup>19</sup> Vargas Hernández (2008), p. 53.

<sup>20</sup> Manuel Alcántara Sáez. "Gobernabilidad. crisis y cambio". (Madrid: Ed. Centro de Estudios Constitucionales, 1994), p. 40.

<sup>21</sup> Calcagno, E, Mármora, Lelio. (2010) "Migración internacional y desarrollo sostenible y compartido" *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, vol. 18, núm. 35, pp. 71-92.

Marcelo Sandoval S., La doctrina de seguridad nacional y su influencia en la política migratoria: el caso de la migración venezolana en la comuna de Iquique 2020-2021.

Revista Estudios Hemisféricos y Polares Vol. 14 n° 2 (Julio - diciembre, 2023), pp. 01-22. ISSN 0718-9230

www.revistaestudioshemisfericosypolares.cl

---

<sup>22</sup> Lelio Marmora. “Modelos de gobernabilidad migratoria. La perspectiva política en América del Sur” Revista Interdisciplinaria de Movilidad Humana n°35 (julio – diciembre, 2010), pp. 71-92.

<sup>23</sup> Jarufe (2019) pp. 1-25.

<sup>24</sup> Marmora (2010), p.73.

<sup>25</sup> Marmora (2010), p. 71-92.

<sup>26</sup> Marmora (2010), p. 71-92.

<sup>27</sup> Marmora (2010), p. 71-92.

<sup>28</sup> Marmora (2010), p. 71-92.

<sup>29</sup> Marmora (2010), p. 71-92.

<sup>30</sup> OIM, ACNUR, UNICEF & ONU MUJER (2022) Informe ronda 1 -2. “Matriz de seguimiento y desplazamiento”. Encuesta de monitoreo de flujo, Colchane, Chile.

<sup>31</sup> Informe de la Plataforma Nacional de Chile. (2022) “Análisis del conjunto de necesidades para el plan de respuesta para refugiados y migrantes”.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor o los autores son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

La copia y reproducción parcial o total de este artículo se encuentra autorizada, siempre que no sea para fines comerciales y se reconozca y mencione al autor o autores y a *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

Los artículos publicados en *Revista Estudios Hemisféricos y Polares* se encuentran bajo licencia Creative Commons CC BY-NC-SA 3.0 CL.

